



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO POR EL POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACION DE UNOS
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES Y EL ARCHIVO POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO COAC-2024-00055**

PROCESO DE COBRO COACTIVO	COAC-2024-00055
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2019-00774
TITULO EJECUTIVO	FALLO 004 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS , NIT 800.099.310-6 representante legal ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO .
EJECUTADOS:	<p>ALFREDO CASTAÑEDA RODAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.124.319, en calidad de secretario de Gobierno del municipio de Dosquebradas, para la época de los hechos.</p> <p>CARLOS ELÍAS MÁRQUEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.511.156, en calidad de director Operativo de la secretaria de Gobierno del municipio de Dosquebradas y supervisor del convenio de asociación No. 648 de 2017, para la época de los hechos.</p> <p>FUNDACIÓN VISIÓN, Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS VÉLASQUEZ CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.126.918, en calidad de contratista del convenio de asociación No. 648 de 2017, para la época de los hechos.</p>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6 y ALLIANZ SEGUROS NIT 860.026.182-5 Póliza No. 55-42-101000361 Seguro Global de Manejo Vigencia: 15-06-2017 a 15-06-2018 Deducible 10% Valor: 100.000.000.00 Nota: cuenta con un coaseguro cedido a Allianz Seguros S.A. en un porcentaje del 40%.</p> <p>LIBERTY SEGUROS S.A. NIT: 860.039.988 Póliza No. 2806931 Cumplimiento. Vigencia: 31-05-2017 a 5-09-2018 Valor: \$142.000.000.00 Sin deducible Amparo cumplimiento del contrato 648 de 2017 Tomador: Fundación Visión y beneficiario Municipio de Dosquebradas.</p> <p>SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.0009.578-6 Póliza No. 55-01-101000100 responsabilidad civil Servidores Públicos Vigencia: 06-07-2018 al 16-10-2019 Valor: \$1.000.000.000.00 Sin deducible.</p>



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO POR EL POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACION DE UNOS
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES Y EL ARCHIVO POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO COAC-2024-00055

EJECUTANTE	Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República
CUANTÍA:	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$17.252.259.00) INDEXADOS.

ASUNTO:

Procede el Despacho de la Gerencia Departamental de Risaralda de la Contraloría General de la República, a ordenar la desvinculación de unos terceros civilmente responsables y el archivo del presente Proceso Fiscal de Cobro Coactivo, por pago total de la obligación, cuya entidad afectada es la MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, NIT 800.099.310-6.

COMPETENCIA

La suscrita funcionaria ejecutora de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, Decreto Ley 267 de 2000 modificado por el Decreto 2037 de 2019, artículos 90 y ss, Ley 42 de 1993, artículos 12, 56 y 58 de la Ley 610 de 2000, Ley 1564 de 2012, Ley 1437 de 2011, la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificado por la Resolución Organizacional 748 de 2020 y la Resolución Orgánica 778 del 20 de abril de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República, procede a ordenar desvinculación de unos terceros civilmente responsables y el archivo por pago total del presente proceso de cobro coactivo.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado N° 2024IE0121728 del 29 de octubre de 2024 se asignó por parte de la presidente de la Colegiatura de la Gerencia Departamental de Risaralda el proceso de cobro coactivo por fallo con responsabilidad fiscal, dentro del proceso PRF-80663-2019-00774, y se recibió el Título Ejecutivo integrado por:

- Fallo N° 004 del 9 de agosto de 2024 proferido por la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República que declaró la responsabilidad fiscal en cuantía total de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$17.252.259.00) - INDEXADOS, en contra de los señores: ALFREDO CASTAÑEDA RODAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.124.319, en calidad de secretario de Gobierno del municipio de Dosquebradas, para la época de los hechos, CARLOS ELÍAS MÁRQUEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.511.156, en calidad de director Operativo de la secretaria de Gobierno del municipio de Dosquebradas y supervisor del convenio de asociación N° 648 de 2017, para la época de los hechos y FUNDACIÓN VISIÓN, Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS VÉLASQUEZ CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.126.918, en calidad de contratista del convenio de asociación N° 648 de 2017, para la época de los hechos.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N° 011

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2025

PÁGINA 4 de 8

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO POR EL POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACION DE UNOS
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES Y EL ARCHIVO POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO COAC-2024-00055**

M/CTE (\$1.529.693.00), según comprobante para recaudo empresarial 01523835, en la cuenta 110050001197 del Banco popular.

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No **01523835**

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida Cuenta Cte Cuenta Ahorro

Ciudad: Bogotá Día: 12 Mes: 12 Año: 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: ALLIANZ SEGUROS S.A. Nombre usuario del convenio: 860026182-5

Referencias NIT/C/Código de convenio/Nro. Factural/Otra: PILA 2019 07 74 Nro. Ident: 860026182 Teléfono: 33364834

Ref. 1: PILA 2019 07 74 Diligenciar sólo para pagos de PILA - asistida: 1 Mes: 12

Ref. 2: PILA 2024 00055 NIT/C del aportante: 860026182-5

Ref. 3: Espacio para sello o Timbre

Ref. 4:

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1	1160010091	1.529.693
2		
3		

Total Efectivo \$ 1.529.693

Cantidad () Total Cheques \$ 1.529.693

Total Consignación \$ 1.529.693

Consignaciones: \$600261825
\$6078
\$00
\$00
\$1.529.693.00
\$1.529.693.00
\$00

CLIENTE

Que esta consignación fue certificada como efectiva de acuerdo a documento radicado con SIGEDOC 2025IE0014034 del 10 de febrero de 2025 expedido por la doctora Myriam del Carmen Ruiz Villalba en calidad de Coordinadora de Gestión (E) de la Dirección Financiera.

NOMBRE	IDENTIFICACION	COMPROBANTE SIIF NACION	VALOR	FECHA
ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5	18231424	\$1.529.693.00	2024-12-30

Que estos pagos se hicieron respectivamente con cuatro (4) y cincuenta y nueve (59) días después de la fecha que la aseguradora tenía plazo para efectuar el pago de acuerdo con el artículo 1080 del Código de Comercio que dice: "El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 107. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad." En este caso en particular el primer pago se realizó el día 6 de noviembre de 2024, teniendo plazo máximo para pagar sin intereses hasta el día 2 de noviembre de 2024 y en el segundo pago este se realizó el 30 de diciembre de 2024, teniendo también plazo máximo para pagar sin intereses hasta el día 2 de noviembre de 2024

Que una vez realizado el cálculo de los intereses causados a la fecha de pago se determinó que el valor de los intereses causados para estos pagos es de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$76.492), los cuales fueron cancelados con el pago de UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL

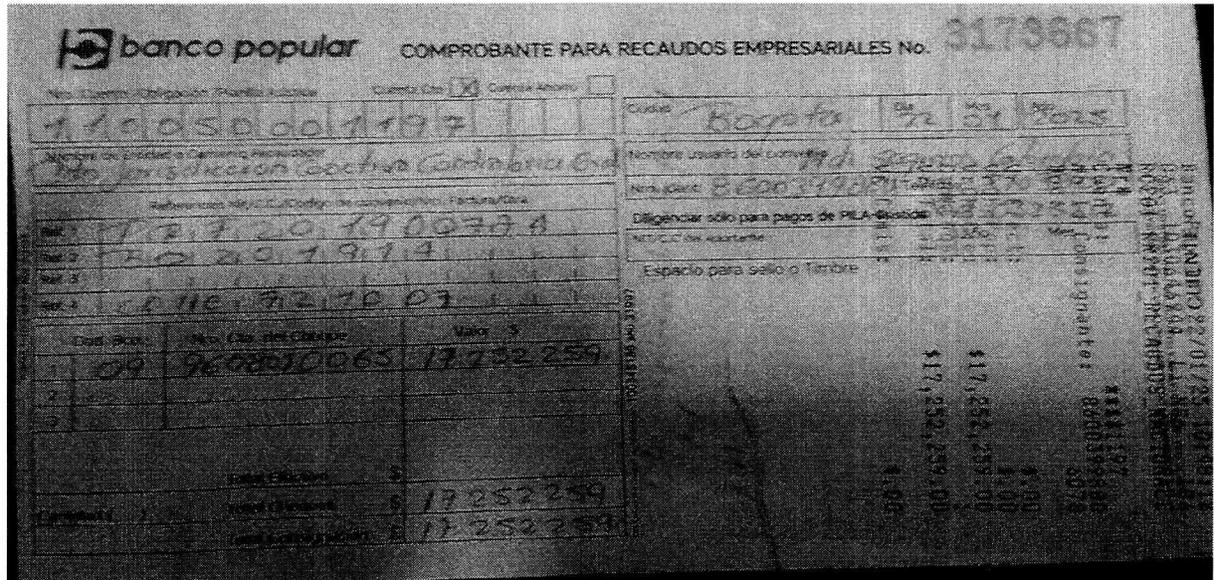


**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO POR EL POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACION DE UNOS
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES Y EL ARCHIVO POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO COAC-2024-00055**

Que en este caso una vez realizado el cálculo de los intereses causados a la fecha de pago se determinó que el valor de los intereses causados para este pago son de QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$570.377), los cuales fueron cancelados con el pago de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$13.822.636.00) por lo tanto, el abono a capital en este pago es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.252.259.00).

Que, con estos pagos se da por cumplida la obligación y no habiéndose generado costas procesales durante el proceso se debe da por terminado el mismo y se deberá archivar el expediente tal como dispone el artículo 440 de Código General del proceso, así, mismo se ordenará desvincular a los terceros civilmente responsables, el respectivo levantamiento de las medidas cautelares de embargo que recaigan sobre los bienes de los ejecutados si las hubiere.

Que, a pesar de lo anterior el día 22 de enero de 2025 la compañía HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., en calidad de tercero civilmente responsable llevó a cabo pago por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$17.252.259.00), según comprobante para recaudo empresarial 3173667, en la cuenta 110050001197 del Banco Popular.



Que esta consignación fue certificada como efectiva de acuerdo a documento radicado con SIGEDOC 2025IE0014034 del 10 de febrero de 2025 expedido por la doctora Myriam del Carmen Ruiz Villalba en calidad de Coordinadora de Gestión (E) de la Dirección Financiera.

NOMBRE	IDENTIFICACION	COMPROBANTE SIIF NACION	VALOR	FECHA
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.039.988-0	852125	\$17.252.259.00	2025-01-22



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO POR EL POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACION DE UNOS
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES Y EL ARCHIVO POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO COAC-2024-00055**

Que, con el pago detallado anteriormente, la obligación se canceló doblemente, ante esta situación el apoderado judicial de la compañía HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. solicitó la devolución de esta suma de dinero mediante el oficio con radicado 2025ER0076684 de fecha 9 de abril de 2025, procedimiento que se adelantará ante la Dirección Financiera del nivel central de la Contraloría General de la República y a su vez se debe desvincular a esta compañía como tercero civilmente responsable.

Igualmente se ordenará a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de la Contraloría General de la República excluir del boletín de responsables fiscales a los referidos ejecutados.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso de cobro coactivo COAC-2024-00055, por pago total de la obligación equivalente a la de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$17.252.259), y la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$646.869) por concepto de intereses moratorios, pagos efectuados por las aseguradoras ALLIANZ SEGUROS S.A y SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor de los deudores:

ALFREDO CASTAÑEDA RODAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.124.319, en calidad de secretario de Gobierno del municipio de Dosquebradas, para la época de los hechos.

CARLOS ELIAS MÁRQUEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.511.156, en calidad de director Operativo de la secretaria de Gobierno del municipio de Dosquebradas y supervisor del convenio de asociación N° 648 de 2017, para la época de los hechos.

FUNDACIÓN VISIÓN, Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS VÉLASQUEZ CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.126.918, en calidad de contratista del convenio de asociación N° 648 de 2017, para la época de los hechos.

Terceros civilmente responsables: SEGUROS DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes LIBERTY SEGUROS S.A).

SEGUNDO: ORDENAR la desvinculación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes LIBERTY SEGUROS S.A). como terceros civilmente responsables debido a que las dos primeras atendieron el pago de la obligación dentro del proceso COAC-2024-00055. 9

TERCERO: ORDENAR: a la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República adelantar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda – Cuenta



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO POR EL POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACION DE UNOS
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES Y EL ARCHIVO POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO COAC-2024-00055**

del Tesoro Nacional, para llevar a cabo la devolución de los dineros pagados demás por parte de la COMPAÑÍA HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes LIBERTY SEGUROS S.A.), identificada con NIT 860.039.988-0 equivalentes a la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$17.252.259.00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

CUARTO: ORDENAR a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención judicial y cobro Coactivo, de la Contraloría general de la República para que a las siguientes personas: ALFREDO CASTAÑEDA RODAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.124.319, CARLOS ELIAS MÁRQUEZ VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.511.156 y la FUNDACIÓN VISIÓN, Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS VÉLASQUEZ CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.126.918, sean excluidos del boletín de responsables fiscales, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

QUINTO: Comunicar el contenido del presente proveído a la Procuraduría General de la Nación y ordenar a esta entidad la exclusión en el SIRI de los ejecutados.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del estatuto tributario por lo tanto notifíquese por estado el contenido de esta providencia conforme al artículo 295 del Código General del Proceso a través de la secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda.

SÉPTIMO: En firme este proveído y una vez se hayan adelantado todos los tramites ordenados en el mismo se debe remitir el expediente al archivo de gestión documental de esta Gerencia Departamental.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA INÉS CALVO MONTOYA
Contralora Provincial – Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Gustavo Fernando Rivera Bustos
Profesional universitario G01
Revisó: Milton Jhon Arcila Agudelo
Coordinador de Gestión G-02
TRD: 80663-266-01

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA
El acto administrativo que precede se notificó por medio del
ESTADO No: 046 23 ABR 2025
FECHA:
Abogado Secretaría Común